

## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 142/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

082

/08.-

Carlos D. BASSANETTI Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

MARTIN A. ENCHIEME Secretario Legislativo Poder Legislativo Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo



MESA DE ENTRADA

SEUNETARIA LEGISLA

USHUAIA, 02 JUN. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Gabriel PLUIS, integrante del

Bloque U.C.R.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Puerto Madryn, a partir del día 16 de Junio hasta el 23 del corriente mes y año, a los efectos de participar de la primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Que por lo tanto, solicita la extensión de un pasaje por los tramos RGA/BUE/REL/BUE/RGA (ida 16/06/08, regreso 23/06/08) y liquidar CINCO (5) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos RGA/BUE/REL/BUE/RGA (ida 16-06-08 regreso 23-06-08) a nombre del Legislador Gabriel PLUIS, integrante del Bloque U.C.R., a los efectos de participar de la primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto cinco (5), días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5º-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

142/08

EDIT ESTELA DEL VALLE

ES COPIA FIEL

Directora

Direc, Secretaria Gral, Presidencia

Carlos D. BASSANETTI

Vicegobernador. Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos